SALTA



) FIC A

IIVXXX OÑA

Nº 2484

EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES JUEVES, 24 DE ENERO DE 1946.

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE DVERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION PALACIO DE JUSTICIA

MITRE Nº 550

TELEFONO Nº 4780 JEFE DEL BOLETIN: Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas sa distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	11	0.50
Suscripción mensual	11	4.60
trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 101 — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el le del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º - Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º - El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 139 - ... las tarifas del BOLETIN OFI-CIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabrás como un centímetro. UN PESO (1.- %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que Cada centímetro subsiguiente

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- lº Si ocupa menos de l|4 página 2º De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.
- De más de 1/2 y hasta 1 página. " 20.— " 4º De más de 1 página se cobrará en la pro-
- porción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$1.- por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliasé y modificase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días \$ 35.-Quiebras y Moratorias (8) ocho días 45.---" 55.— Concurso Civil (30) treinta días Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms. **"** 55.—

1	Rendición de cuentas (8) ocho días	\$	25.—
I	Posesión treintañal (30) treinta días	"	65.—
1	Edicto de Minas (10) diez días hasta	-	
l	10 centímetros	"	35
	Cada centímetro subsiguiente-	"	5
	Venta de negocios hasta (5) cinco días	"	35
	Venta de negocios hasta diez (10) días		

REMATES JUDICIALES

ı		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
	,		Hasta 20 días			
	Inmuebles, fincas y					
	terrenos hasta 10 cen-					
	tímetros	\$ 20	\$ 35.—	\$ 50.—		
	por cada 5 ctms. sub-	0				
	siguientes	" 8. 	" 15.—	" 20.—		
	Vehiculos, maquina-					
	rias, ganados, etc.					
	hasta diez ctms.	" 15.—	" 25	" 45.—		
	por cada 5 ctms. sub-		9	•		
	siguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—		
	Muebles, útiles de					
	trabajo y otros hasta			• .		
	diez centimetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—		
	por cada 5 ctms. sub-	4 _ 5	· " 10.—	•		
	siguientes	" 5.— ⁻	" 10.—	" 15.—		

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitáciones por cada centimetro Balances por 5.— centímetro

SUMARIO

			PAC	CIN	IAR
	DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES			.	
	Nº 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946,				3
	Enero a Noviembre de 1945				4
÷	Nº 10097 de Enero 22 de 1946 — Aprueba una licencia y un nombramiento interino efectuado por Dirección P. de Sanidad, " 10098 " " " " — Acepta renuncia de un empleado, asciende y designa personal dentro de la adminis- nistración,				4
•	" 10100 " " 23 " " — Adjudica una provisión a Grandes Tiendas "Casa Heredia", " 10101 " " " " — Deja sin efecto la cesantía de un empleado policial, " 10102 " " " " — Efectúa dos nombramientos de Cadetes 5°, " 10103 " " " " — Nombra Médico Regional para J. V. González,	0	٠		4 5 5
	DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Nº 10094 de Enero 22 de 1946 — Autoriza gastos para pago de facturas por provisión de leche a los Ministerios,				5
	DECRETOS DE HACIENDA: Nº 10091 de Enero 22 de 1946 — Liquida \$ 400.—, para gastos a Dirección de Inmuebles,			•	5 5 6 6
e	EDICTOS SUCESORIOS Nº 1455 — De Don Ovedeon López ú Obedeon López, Nº 1451 — De Don Petrocinio Pérez o Patrosino Pérez, Nº 1442 — De Don Darío Tintilay, Nº 1441 — De Don Hermenegildo Rueda, Nº 1437 — De Don José Octavio Carrizo, Nº 1435 — De Don Alberto Bravo, Nº 1434 — De Doña Berabé Ríos o Bersabé Ríos de López, Nº 1430 — De Doña María Edelmira Cruz de Miranda o María Cuesta de Miranda, Nº 1426 — De Juan Maurell, Nº 1424 — De Don Carlos Portocarrero o etc., Nº 1421 — de Don Abraham Gana, Nº 1420 — de Don Juan Bautista Beltrán, Rosario Fraga de Beltrán y Carmen Beltrán de Dobric, Nº 1418 — de D. Carmen García de Zorrilla,		6	al	6 6 6 6 6 7 7 7 7 7
	POSESION TREINTAÑAL Nº 1406 — Deducida por Don Juan de Dios Martínez, sobre inmueble ubicado en San Carlos,		æ		7
	REMATES ADMINISTRATIVOS Nº 1474 — Por Carlos de los Ríos, en juicio apremio contra Martín Arnolt o Arnold,			٠	7
	CITACION A JUICIO. Nº 1443 — En el juicio "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco Pablo - De Jactancia",				8
	LICITACIONES PUBLICAS Nº 1450 — De Yacimientos Petróliferos Fiscales, para provisión de carne Campamento Vespucio,				8
	VENTA DE NEGOCIOS: Nº. 1482 — Del negocio de frutería de Ricardo Bozo α Julio Molinos,				8
•	DISOLUCION SOCIAL Nº — 1383 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Librería San Martín",				8
a	ASAMBLEAS Nº 1481 — Del Club Sportivo de Comercio para el 5 de Febrero próximo,				8 8
	CONTRATOS DE SOCIEDAD Nº 1473 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada Talabartería La Bola de Oro — Barquín & Cía.,	٤	3 0	zÌ	10
	AVISO A LOS SUSCRIPTORES				10 10
	AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES				10
	AVISO A LAS MUNICIPALIDADES				

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES

Decreto Nº 9686 G.

Salta, Diciembre 15 de 1945.

Expediente Nº 2949|945.

Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación números 25.251|45, 28.959|45, 30.959|45, 30.960|45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 1º, inciso b) del decreto Nº 30.959|45 antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia estar representados los los electores de dicho Departamento en las HH. CC. Legislativas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º— Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959|45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la Nº 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946 al electorado de la Provincia, a fin de elegir tres (3) diputados al Honorable Congreso de la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales Nº 8.871.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo deter-

mina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4º — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones Nº 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador ti-

tular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796 45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6° — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley N° 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar personería a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1º del citado decreto.

Art. 7º — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 80 - La distribución y concentración de las urnas

estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9° — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto Nº 30.960 de fecha 1° de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10º — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día 24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus

diplomas.

Art. 11º — A los efectos de lo establecido por el artículo 11í de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíiase el día 1º de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12º — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del

Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13º — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuese posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14° — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Regis-

tro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López Mariano M. Lagraba

Es copia: A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

e[19]12[45 - v]23[2]46.

Decreto Nº 10099 G. Salta, Enero 23 de 1946.

Expediente Nº 15186|946.

Visto este expediente en el que lefatura de Policía eleva planillas de sobresalario familiar correspondiente a personal de la Policía de la Capital, por los meses de enero a noviembre de 1945; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual,

Él Interventor Federal en da Provincia

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 45/100 m/n. (\$ 717.45), a objeto de que proceda a abonar el sobresalario familiar correspondiente por los meses de enero a noviembre del año 1945, al personal de la Policía de la Capital que se detalla en las plamillas que corren de fojas 1 a 6 inclusive del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Item Sobresalario Familiar - Partida 1º del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre del año próximo pasado, con carácter provisorio hasta tanto la partida citada, sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2:0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Çnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10097 G. Salta, Enero 22 de 1946. Expediente N.o 5244 1946.

Vista la resolución Nº 16 de fecha 14 del corriente de la Dirección Provincial de Sanidad elevada para su aprobación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el punto primero de la resolución N.o. 16 de fecha 14 del corriente de la Dirección Provincial de Sanidad, por el que se concede seis semanas de licencia con goce de sueldo a la telefonista de la Asistencia Pública, doña Zulema L. de Juárez, a partir del 21 del mes en curso.

Art. 2º Nómbrase en carácter interino mien tras dure la licencia concedida a lá titular, Telefonista de la Asistencia Pública, a la señora PAULA L. M. DE FERLATTI, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Nacional de Sanidad.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial v archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública Decreto Nº 10098 G.

Salta, Enero 22 de 1946.

Vista la nota de fecha 18 del corriente, de la Cámara de Alquileres, con la que eleva la rènuncia presentada por don Juan Antonio R. Astudillo al cargo de Ayudante 2º de dicha Repartición.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase, con anterioridad al día 17 de enero en curso, la renuncia presentada por don JUAN ANTONIO R. ASTUDILLO, al cargo de Ayudante 2º de la Cámara de Alquileres.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, Ayudante 2.0 de la Cámara de Alquileres, al actual Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don LUIS MARIO GBHARA, quien prestará servicios adscripto a la Emisora Oficial "L. V. 9".

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso, Ayudante 5.0 de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la actual Ayudante 7.0, de la Dirección General del Registro Civil, señora NARCISA MEDRANO B. de FERRETTI, quien prestará servicios adscripta a la repartición últimamente citada.

Art. 4º — Designase Ayudante 7.0, de la Dirección General del Registro Civil, a la señora IULIA MARGARITA CORBALAN de GOYTIA, quien prestará servicios adscripta a la Cámara de Alquileres.

Art. 5º — Confirmase, con anterioridad al día lº de enero en curso, en el cargo de Ayudante 7.o, de la Cámara de Alquileres, a la señorita MARIA SARA DEL VAL.

Art. 6.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10160 G. Salta, Enero 23 de 1946. Expediente Nº 5139/946.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministros eleva la cotización de precios realizada para la provisión de 18 tohallas con destino a la Gobernación y a ambos Ministerios, resultando vonveniente la propuesta presentada por Grandes Tiendas "Casa Heredia";

Por ello y atento lo informado por Contaduria General con fecha 17 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a Grandes Tiendas Casa Heredia" de esta Capital, la provisión de dieciocho (18) tohallas, art. 260, al precio total de CINCUENTA Y DOS PESOS contito (\$\frac{1}{2}\text{0}\text{100}\text{100} (\$\frac{1}{2}\text{52.20}\text{)}, con destino a la Gobernación y ambos Ministerios; gasto que se autoriza y Aque se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, contita siguien te imputación:

\$ 26.10 al Anexo C - Inciso XIX : Item 1 -Partida 13, y

\$ 26.10, al Anexo D - Inciso XIV F Item 15,

ambos del Presupuesto General vigente - Ejercicio 1946.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7 de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10101 G.

Salta, Enero 23 de 1946.

Expedientes Nros. 8198|45, 8077|45 y 2999|45. CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de agosto de 1945, se autoriza al Comisario de 2a. Categoría de Campaña, don Máximo García, para hacer uso de 180 días corridos de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de conformidad con los certificados médicos agregados oportunamente y concordante con lo dispuesto por decreto Nº 1994 de fecha 4 de febrero de 1944;

Que por el artículo 1º, inciso c) del Decreto N.o 9184 de fecha 27 de octubre de 1945, se deja cesante al citado funcionario;

Que la medida dispuesta por el referido decreto, no encuadra en ninguna de las disposiciones contenidas en el artículo 114 del decreto N.o 6611 de fecha 17 de marzo de 1945;

Que, además, debe tenerse en cuenta que el nombrado tiene una antigüedad en la Repartición Policial, de diez y seis años de eficientes servicios, como resulta de la planilla que corre agregada de fs. 11 a 14 del expediente número 2999/945, haciéndose acreedor, por tanto, a los beneficios acordados en el presente decreto, dado que por otra parte, se realiza un acto de justicia:

Que no surge tampoco de las actuaciones acumuladas, motivo alguno para provocar la ce santía de referencia;

Por ello, y atento lo informado por Contadúría General con lecha 17 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin electo la cesantía en el cargo de Comisario de 2da. Categoría de Campaña, de don MAXIMO GARCIA, dispuesta por el artículo 1º, inciso c) del decreto N.o 9184 de fecha 27 de octubre de 1945; y estése a lo dispuesto por Resolución de fecha 23 de agosto de 1945 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Tome conocimiento Jelatura de Policía a los fines que pudiere corresponder.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C - Inciso 9 - Item Personal Superior de Seguridad y Defensa del Presupuesto General de Gastos correspondiente a los ejercicios económicos de 1945 y 1946.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10102 G. Salta, Enero 23 de 1946.

Expediente Nº 5116/46 y Agreg. N.o 5221/946. Visto el decreto N.o 9885, artículo 3º, por el que se designa Cadete 5.o de la Cárcel Penitenciaria, a don Juan Carlos Pérez, y atento lo solicitado por la repartición citada y por el Boletín Oficial, e

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin_efecto la designación dispuesta" por el artículo 3.0 del decreto 9885 de fecha 3 de enero en curso a favor de don JUAN CARLOS PEREZ, como Cadete 5º de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Nómbrase, con anterioridad al día lº del corriente, Cadete 5.o, del Boletín Oficial, a don JUAN CARLOS PEREZ - clase 1927 - matrícula 1.210.095, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Presupuesto vigente - Ejercicio 1946.

Art. 3º — Nómbrase, con anterioridad al día 1.o del corriente, Cadete 5º de la Cárcel Penitenciaria, a don VICTOR CESPEDES, con la remuneración mensual que para dicho puesto fija el presupuesto General en vigor - Ejercicio 1946.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 10103 G.

Salta, Enero 23 de 1946.

Expediente Nº 5240|946.

Vista la Resolución N.o 14 del 12 del actual, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.o — Desígnase en carácter interino, Médico Regional dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en "Joaquín V. González" (Anta), al doctor JORGE R. BARRIONUEVO hasta tanto se provea en definitiva, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la repartición sanitaria.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada Oficial 7º.de Gobjerno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 10094 H. Salta, Enero 22 de 1946. Expediente Nº 15218|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Miguel Oiene presenta factura por la suma total de \$87.50 mln., por provisión de leche con destino a ambos Ministerios y a la Guardia del Palacio de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 57.50 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abo nará a favor del señor Miguel Oiene, en pago de la factura que por el concepto de provisión de leche con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a la guardia del Palacio de Gobierno, durante el mes de diciembre ppdo., corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$30.—, (TREINTA PESOS M[N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Miguel Oieni en pago de la factura que por el concepto de provisión de leche con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de diciembre de 1945, corre agregada a estos obrados.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende α la suma total de \$ 87.50 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 57.50 al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 7;

\$ 30.—, al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 9, ambas de la Ley de Presupuesto para 1945, en carácter provisorio hasta la ampliación de las mismas por encontrarse agotadas.

3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 10091 H.

Salta, Enero 22 de 1946.

Expediente N.o 15054|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 400.—, m|n., que solicita Dirección General de Inmuebles; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 400.—, (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe se atienda los gastos que demanden los trabajos topográficos y de conservación que realiza esa Repartición, correspondiente al mes de enero del año en curso, con cargo de rendir cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 6 - Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodriguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10092 H.
Salta, Enero 22 de 1946.
Expediente Nº 21130|1945.

Visto este expediente en el cual corre la comunicación pasada por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, relativa al edificio y cancha del Golf Club; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la cesación de los servicios del personal que trabajaba en el cuidado y mantenimiento de la cancha, las instalaciones y maquinarias de la misma y del edificio han quedado abandonadas y esas circunstancias determinan la necesidad de disponer la custodia de aquellos bienes del Gobierno para evitar su deterioro, como así también la invasión del campo de la cancha por animales que causarán destrozos de importancia en la misma;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase con anterioridad al día 1º de enero del corriente año a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias una Partida de \$50.—, (CINCUENTA PESOS MIN.), con cargo de rendición de cuentas, a los efectos de que con la misma atienda los gastos que demande el cuidado de las instalaciones existentes en el Edificio y Cancha del Golf Club.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Aneso D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento Decreto Nº 10093 H.

Salta, Enero 22 de 1946.

Expediente Nº 150531946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 100.—, m|n., que solicita Dirección General de Inmuebles para gastos de oficina que realiza esa Repartición, correspondiente al mes de enero del año en curso, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.^c

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto ya expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 6 - Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10095 H.

Salta, Enero 22 de 1946.

Expediente Nº 15046[1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Estadística solicita se le asigne nuevamente una partida de \$ 25.—, mensuales, para atender gastos menores de oficina, suscripciones, diarios, etc., la que estaba autorizada por decreto Nº 6427 de fecha 7 de marzo de 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Liquídese mensualmente y a partir del 1.0 de enero del corriente año, hasía tanto se constituyan las H. Cámaras Legislativas, a fa vor de Dirección General de Estadísticas, la suma de \$ 25.—, m|n. (VEINTICINCO PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda gastos menores de oficina, suscripciones, diarios, etc., con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El, gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento Decréto Nº 10096 H.

Salta, Enero 22 de 1946.

Expediente Nº 15129|946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, la Resolución Nº 1937 del H. Consejo de Administración de la misma, recaída en Acta N.o 111 de fecha 9 de enero de 1946; atento a las actuaciones producidas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.o 1937 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N.o 111 de fecha 9 de enero del año en curso, por la cual concede al Ayudante Principal, don EDUARDO A. MICHEL, 6 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en razón de haber sido incorporado al Ejército como Oficial de la Reserva.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1455 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Feria en lo Civil y Comercial, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Ovedeon López ú Obedeon López y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, al legatario Rosario Suárez de Juárez y demás interesados para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacer valer sus derechos. Se habilita la presente feria para la publicación de edictos. — Salta, Enero, 10 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 -

e|11|1|46 al 14|11|46.

Nº 1451 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PETROCINIO PEREZ o PATROSINO PEREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro dê dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 29 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|9|I|46 - v|12|II|46.

Nº 1442 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez Civil, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO TINTILAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Edictos en diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, diciembre 28 de 1945. — Tristán C. Martinez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.-

e|7|I|46 - v|9|II|946

Nº 1441 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don HERMENE-GILDO RUEDA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta. 26 de Diciembre de 1945.

Para la publicación del presente se habilita la feria de Enero próximo. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|7|I|46 - v|9|II|946.

Nº 1437 — SUCESORIO: El Sr. Juez de primera instancia 3a. nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Dn. JOSE OCTAVIO CARRIZO. Salta, diciembre 27 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.--

e|3|I|46 - v|6|II|46

Nº 1435 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Bravo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. Habilítase la feria judicial a los fines de la publicación de los edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|3|I|46 - v|6|II|46.

Nº 1434 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Bersabé Ríos o Bersabé Rios de López y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y Sr. Representante del Consejo y comuníquese la apertura del juicio al Sr. Juez Federal (art. 3284 C. Civil). Librense los oficios del art. 2º ley 406 y habilitase la feria a los

Diciembre 26 de 1945. - Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 e|3|1|46 - v|6|11|46.

Nº 1430. - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA EDELMIRA CRUZ DE MIRANDA o MA-RIA CUESTA DE MIRANDA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaria del que suscribe a hacerlo valer. - Salta, 28 de Diciembre de 1945. -

Para la publicación del presente se habilita la feria del próximo mes de Enero. - Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.e|31|12|45 v|3|II|946.

Nº 1426. - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MAURELL, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Para la publicación del presente se habilita la feria del mes de Enero próximo. - Salta, Diciembre 26 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. - Importe \$ 35.-

. e|29|12|45 v|2|2|46.

Nº 1424 — El señor Juez de Tercera Nominación Civil doctor Alberto Austerlitz cita a acreedores y herederos de Carlos Portocarrero, o Carlos Ugaz Portocarrero o Carlos Portocarrero Ugaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Habilita se la feria del mes de Enero para la publi cación de edictos. - Salta, Diciembre 26 de 1945. - Tristán C. Martínez, Escribano Secre tario. - Importe \$ 35.-.

e|28|12|45 v|19|II|46.

Nº 1421 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Abraham Gana, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este luzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de dictado la siguiente providencia: "Salta, No-

fines de la publicación de los edictos. - Salta, lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaria, senálanse los lunes y jueves o día tituído el domicilio legal. — Téngase al Dr. subsiquientes hábil en caso de feriado. - Salta, 18 de diciembre de 1945.

> Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. - Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.e|27|12|45 v|19|II|946

Nº 1420 - SUCESORIO: - El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BÉLTRAN, ROSARIO FRAGA DE BELTRAN Y CARMEN BELTRAN DE DO-BRIC. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase mes de feria. - Salta, Diciembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.-.

e|27|12|45 v|19|2|46.

Nº 1418 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. CARMEN GARCIA DE ZORRILLA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para la publicación del presente edicto, se habilita la feria de enero próxima. - Salta, 24 de diciembre de 1945. -Juan Carlos Zuviría, Secretario.

e|26|12|45 - v|30|I|46

POSESION TREINTANAL

Nº 1406 - EDICTO: Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. OSCAR R. LOU-TAYF ,en nombre y representación de D. Juan de Dios Martínez deduciendo la posesión treintañal de cinco inmuebles ubicados en el Departamento San Carlos teniendo las siguientes extensiones y límites: cinco rastrojos en el par tido de "La Viña" que tienen: el 1º, 179 mts. por el Oeste; 162 mts. por el Este; 44 mts. por el Norte; 81 mts. por el Sud y colindando en sus cuatro costados con propiedades del Sr. Antonio Radich. — El 2º, 57 mts. por el Norte; 52 mts. por el Sud; 214 mts. por el Este y el Oeste y colindando al Norte y Sud con el Sr. A. Radich: al Este con Da. Mercedes Rodríquez v al Oeste con Da. Liberata Rodríguez. - El 3', 114 mts. por el Norte; 146 mts. por el Sud; por el Este 200 mts. y al Oeste 180 mts. y limitando al Norte y al Sud con el Sr. Antonio Radich; al Este con Da. Liberata Rodríguez y al Oeste con D. Rafael Rodríguez. - El 4º, por el Sud y Norte 116 mts.; por el Este y Oeste 109 mts.; limitando al Sud, Norte y Oeste con el Sr. Antonio Radich y al Este con el Sr. Agapito Rodríguez. Un rastrojo ubicado en el Partido de "Los Sauces", que tiene en sus cuatro costados 132 mts.; limitando por el Norte y el Este con el Sr. Manuel Cruz; por el Sud con D. Julián Agüero y por el Oeste con D. Antonio Radich, - a lo que el Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha

viembre 29 de 1945. Por presentado y por cons-OSCAR R. LOUTAYF en la représentación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 3|5 para que comparezcan ante este Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los inmuebles cuya posesión se pretende. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Officiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida, a la Municipalidad del Lugar y a la Dirección de Catastro sobre si afectan o nó bienes Municipales o Fiscales. Lunes y jueves o subsiguien te hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. NESTOR E. SYLVESTER. — Salta, Diciembre 13 de 1945.

Para esta publicación está autorizada la feria del mes de Enero de 1945.

Tristán C. Martinez — Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 e|20|12|45 - v|25|1|46.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1474 — REMATE ADMINISTRATIVO — Por CARLOS DE LOS RIOS. - Campo en Anta -Base \$ 1.500.— Segundo Remate. — Por orden de Dirección General de Rentas de la Provincia, en el juicio de apremio seguido contra Martín Arnolt o Arnold, venderé en el local de la Dirección de Rentas, calle Mitre 384 de esta Ciudad de Salta, con la base de Mil quinientos pesos, la propiedad denominada Fracción Lote 8, ubicada en el Partido de Pitos, departamento de Anta (Segunda Sección). El remate se efectuará a horas diez y media el día sábado nueve de Febrero del corriente año. El inmueble a subastarse se encuenta comprendido dentro de los siguientes límites. Norte Lote 11, Este lote 9, Sud campo de los señores Vignolo y Oeste propiedad de los señores Cayssials, está catastrado con el núme ro 514. Título en el Registro Inmobiliario a fs. 228, asiento 254 del libro D de títulos de Anta. El inmueble mide 7500 metros de Este a Oeste por 3036 de Sud a Norte. Venta ad-corpus. Comisión de arancel a cargo del comprador. En el acto del remate se exigirá en concepto de seña el veinte por ciento del importe de la venta. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomenio de la Provincia. Avisos en Norte y BOLETIN OFICIAL por quince dias. Carlos de los Ríos, Martillero Público. - Importe \$ 35.--.

e|22|1|946 al 7|11|946.

Nº 1469 - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO - DIRECCION GENE-RAL DE RENTAS - Remote Administrativo. -Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia de Salta, en el juicio de apremio seguido contra el señor HIGINIO MONTALVO, expediente Nº 1149, remataré el Martes 29 de Enero de 1946, a las 10 y 30, en el local de la misma Dirección, calle Mitre 384 en esta ciudad, (Oficina de Asuntos Legales), una fracción de terreno de forma rectangular, de 1.944.44 en línea Este a Oeste, por 15.000 metros en el costado Sud a Norte. Superficie aproximada 2916.66 áreas. Está comprendido en el lote 6 del plano de mensura del Ingeniero Vicente Arquati y linda al NOR-TE: con lote 9: al SUD: con lote 3: al ESTE: con más terreno del lote 6, adjudicado al condómino Graciano Luzurraga y al OESTE con más terreno del lote 6 adjudicado a María C. de Costa. El título se registra en el libro C de Anta, folio 326, asiento 417. La división de condominio, en libro "B" del mismo Departamento folio 247, asiento 351. BASE: \$ 5.466.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. VENTA AD CORPUS. El remate está sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda. Comisión 2 % a cuenta del comprador. En el acto del remate se exigirá el 20 % (Veinte por ciento) a cuenta del precio. Por más detalles a la Dirección General de Rentas o al suscripto. — Carlos I. Sylvester, Martillero - Alvarado 858. - 250 palabras

e|18|1|46 v|29|1|46

CITACION A IUICIO

Nº 1443 — EDIĆTO — Citación a Juicio. -En el juicio: "Burgos Adolfo, Juana Ampuero de Tintilay y Telésforo Chauqui vs. Llusco o Llosco, Pablo - "De jactancia", el Sr. Juez de la causa, de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 13 de 1945. - Cítese por edictos al demandado, que se publicarán durante veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN' OFICIAL, a fin de que comparezca a este juicio, con el apercibimiento prescripto en el art. 90 del Código de Procedimientos. Habilítese el mes de feria de enero para la pu blicación de edictos. - A. AUSTERLITZ". - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Diciembre 19 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. 125 palabras: \$ 22.50.

7|a1|29|1|946.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1450 - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - LICITACION PUBLICA Nº 45. Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial - Campamento Vespucio - cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1946. a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio - Estación Vespucio F. C. C. N. A..

citados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Deán Funes Nº 8 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. - Ing. FRANCISCO HERPIG -Administrador.

100 palabras \$ 24.00 -- e|9|1|46 - e|6|11|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1482 - VENTA DE NEGOCIO. Pedro Ricar do Boso, domicilio España 401 vende a Julio Molinos domicilio Leguizamón 304 el negocio frutería establecido España esquina Dean Funes. Corre por cuenta vendedor todo el pasivo y cuentas a cobrar a la fecha. Escritura escribano Carlos Figueroa, Córdoba 82, ante quien se formularán reclamaciones Ley 11.867.

Importe \$ 35. — e|24|1|946 — al 29|1|946.

Nº 1472 - COMPRAVENTA DE UN NEGOCIO. Bujei Uchino, domiciliado en la calle Alvarado Nº 845, vende a Bukichi Onaga, Buichi Onaga y Buko Onaga, domiciliados en las calles Mendoza Nº 449 y Alvarado N.o 845, respectivamente, el negocio denominado "Café y Bur Nippón", establecido en Juan Bautista Alberdi Nº 45 al 49. Las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor señor Bujei Uchino. Escribano autorizante: José Argentino Herrera, Florida 145, ante quien se formularán las oposiciones que prescribe la Ley Nacional N^9 il.867. - Importe \$ 35.-.

e|21 al 25|I|946.

DISOLUCION SOCIAL

Nº 1483 - De conformidad a lo dispuesto en la Ley 11867 se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LIBRERIA SAN MARTIN" con negocio en la calle Alberdi esquina Caseros, haciéndose cargo del activo de la librería el socio Bartolomé Salas y del activo de la imprenta el socio señor Rómulo D' Uva. El pasivo lo tomarán a su cargo los socios nombrados por partes iguales. Para oposiciones en el domicilio indicado o en la Escribanía del señor Raúl Puló, calle Caseros 962.

Importe \$ 10.50 e|24|1|946 - al 29|1|946.

'Nº 1478 - DISOLUCION SOCIAL - Se avisa al comercio en general y a los que tuvieran interés que la Soc. "Ciotta y D'Aluisi" Soc. en Com. se disuelve por retiro del socio Luis Ciotia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl D'Aluisi y el comanditario don José Campanella. Escribano: Martín J. Orozco. - Balcarce 747 - Salta. - 55 palabras - \$ 6.60.

e|23 al 28|1|946.

ASAMBLEAS

Nº 1481 - CLUB SPORTIVO COMERCIO. -Convocatoria a Asamblea General. — De acuer do al Art. 4º de lo estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los asociados a asamblea general ordinaria para el día 5 del Febrero próximo a horas 21.30, en Sécretaría, Los pliegos de condiciones podrán ser soli- lituzaingó 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria y balance general de 1945.
- 3º Reforma de los estatutos en lo referente a su Art. 5º.
- 4º Renovación total de la C. D. debiendo llenarse por dos años los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares y por un año: Vice - Presidente, Pro -Secretario, Pro - Tesorero, tres vocales titulares y cuatro suplentes. - EL SECRETARIO.

115 palabras: \$ 4.60.

Nº 1480 - LIGA SALTEÑA DE FUTBOL -Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a lo dispuesto por los Arts, 17 y 32, de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de febrero próximo, a horas 21.30, en el salón de actos del Centro Juventud Antoniana, sito en la calle Caseros Nº 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 3º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
- 4º Nombramiento de la Comisión Revisora dé Cuentas.
- 5º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea.
- 6º Elección de Presidente de la Liga.

Salta, Enero 23 de 1946. Tosé Vicente Solá - Presidente - Luis Oscar Colmenares - Secretario.

142 palabras: \$ 5.70.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1473 - ESCRITURA NUMERO CUATRO. -En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Nicasio Barquín, español, casado; don Alfredo Barni, argentino, casado; don Paulino Subirana Vall, español, naturalizado argentino, casado; y don Felipe Barquín, español; casado; todos comerciantes, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los comparecientes nombrados dicen: lº) Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al comercio de talabartería, curtiembre y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio e industria de esta naturaleza que funciona en comunidad de intereses desde el día seis de noviembre último a cuya retrotraen sus efectos; y, en consecuencia, acep-

tan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde ese entonces por cada uno de los socios a nombre de la Sociedad. 2º) La Sociedad girará con domicilio legal en esta plaza, bajo el rubro de "Talabartería La Bola de Oro - Barquín y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará veinte años contados desde el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, finalizando el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; pudiéndose disolver -no obstante lo expresado precedentemente- después de dos años de duración, con tres meses de aviso previo cursado entre los socios, en cualquier momento por voluntad de los socios, según mayoría de votos o mayoría de capital. 3º) El capital Social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente las partes o socios en la proporción de ciento veinticuatro cuotas el señor Nicasio Barquín, veinte cuotas el señor Alfredo Barni, quince cuotas el señor Felipe Barquín y una cuota el señor Paulino Subirana Vall, en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, existencia en curtiembre, en barraca y en cuenta corriente, de la casa de Comercio que explota la Sociedad, según constancia del balance e inventario generales practicados a los efectos de esta constitución, firmado por las partes dejándose constancia de que los precios establecidos en dichas operaciones han sido de acuerdo a la estimación efectuada por los mismos socios para este otorgamiento; capital social que los socios declaran transferidos a la Sociedad en propiedad exclusiva de ésta y del cual la misma se dá por recibida a entera conformidad. 49) La Sociedad será administrada por todos los socios componentes, actuando el Sr. Nicasio Barquín solo, con su sola firma o persona y los socios restantes en forma conjunta firmando en cada caso dos de los mismos por lo menos; teniendo los socios en esa forma, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, agraria yo hipoteca, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos

Oficiales you particulares, creados o a crearse yo de sus Sucursales, y en especial de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial, de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago, conviniendo los plazos y demás condiciones de las operaciones y solicitar y firmar notificaciones, liquidaciones, recibos, pagarés, vales, amortizaciones, renovaciones y cancelaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantias hipotecarias, prendarias o personal. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y o generales de cualquier naturaleza, incluso para administración. f) Cobrar y percibír las sumas de dinero o válores que le correspondiera a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago, g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos fueren menester para su mejor desempeño. 5º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que intereses a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias o extraordinarias, que se reunirán al finalizar cada ejercicio anual, o en cada oportunidad en que así lo resolvieran los socios teniendo en cuenta la índole o impórtancia del negocio. La citación se hará por escrito, carta certificada o telegrama, con una semana de anticipación por lo menos y deberá expresar la indole del asunto que se ha de tratar. La Asamblea se declarará constituída cuando concurran el Sr. Nicasio Barauín con cualquiera de los otros so cios, o los tres socios restantes en ausencia de aquel cuya voluntad deberá ser unánime en el último caso para que la decisión tomada re sulte válida. De todo lo actuado se llevará un libro de actas que deberá firmarse en cada caso por todos los socios presentes. 6º) Anualmente el día cinco de noviembre, se practicará un balance general del Giro Social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. 7º) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesanto esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. El saldo

restante de dichas utilidades, se distribuirá en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el señor Nicasio Barquín; un veintiuno por ciento para el socio señor Alfredo Barni; un veinte por ciento, para el socio señor Felipe Barquín; y el diecinueve por ciento restante, para el socio señor Paulino Subirana Vall. 89) Los socios, para sus gastos personales, podrán disponer mensualmente de las siguientes sumas: El señor Nicasio Barquín, de la de ochocientos pesos y cada uno de los socios restantes, de la de cuatrocientos cincuenta pesos; importes que en cada balance se debitarán de sus respectivas cuentas particulares, por utilidades o capital, según el caso. 9º) Practicado el balance anual de cada ejercicio, el saldo líquido que corresponda a cada socio, dejando cancelada su cuenta particular y el fondo de reserva de ley, los otorgantes podrán optar o retirar el saldo que les correspondiera o dejarlo en cuenta corriente, reconociendo la Sociedad, en este último caso, un interés del seis por ciento anual, liquidado sobre la base de la cantidad que por trimestres. cumplidos hayan tenido a disposición de la Sociedad. 10%) Todos los socios deberán prestarle a los negocios sociales todo su tiempo y atención; pero la Sociedad, desde ya, reconoce al señor Nicasio Barquín, el derecho para hacer uso de sesenta días, de licencia en cada ejercicio anual, en forma contínua o al-. ternada y en la fecha en que el mismo estime conveniente. 11º) Los sócios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de los que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, dada por escrito. 12º) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los, socios. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de todos los demás socios. 13º) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Socièdad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo lallo será inapelable; incurriendo en una multa de dos mil pesos y en el pago de las cuotas y gastos del juicio o juicios que ocasionare el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. 14º) Vencido el plazo de duración de la Sociedad o antes si así lo convinieren los socios conforme a lo estatuído, en el acto de disolverse y liquidarse la Sociedad, los socios procederán a pagar previamente las deudas sociales, distribuyéndose luego el capital y utilidades conforme a lo establecido en este contrato. Previa lectura y ratificación y obligándose las partes con arreglo a derecho, firman de conformidad por ante. mí y los testigos Abraham Romano y Eduardo Burg, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en cinco sellados de numeración correlativa, del cinco mil setecientos noventa y tres al cinco mil setecientos noventa y siete, inclusives, sigue a la número tres que termina al folio trece vuelta de mi protocolo del año en curso; de todo lo cual doy fe. Entre líneas: Nicasio: vale. Enmendado: u- d: vale. - N. Barquín -A. Barni. - F. Barquin - P. Subirana Vall. -Tgo.: E. Burg. Tgo.: A. Romano. A. Saravia Valdez. Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su referencia y expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha del sello. Enmendado: gravarlos: va-

le. — A. Saravia Valdez, Escribano Público. 1732 palabras — \$ 207.85.

e|22|I|46 v|26|I|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece, el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.0 — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.0 — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siquiente al pago de la suscripción (Art. 10°).

3.0 — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.0 — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo. . emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública. se mantiene para los señores avisadores la tatifa en vigencia por cada ejemplar del BO-LETIN donde se publique el aviso é sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
I 9 4 6